



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003-2024-GM-MD-MDB-LP**

Las Palmas, 22 de enero de 2024

**VISTO:**

La Carta N° 001-2024-PC728, de fecha 22 de enero de 2024, emitido por el Presidente del Comité del proceso N°001-2024, para la cobertura de plazas en la entidad, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°728, remitiendo las bases para su correspondiente aprobación, mediante acto resolutorio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial.

Que, el artículo 37° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.*

Que, el Decreto Legislativo N°728, regula el régimen laboral de la actividad privada, normatividad que establece los derechos y obligaciones de las partes del contrato de trabajo. Los trabajadores comprendidos en el mencionado régimen tienen derecho siempre y cuando cumplan los requisitos que la ley establece a gozar de vacaciones anuales por 30 días, a percibir las gratificaciones anuales equivalentes a un sueldo cada una, en los meses de julio y diciembre, a la compensación por tiempo de servicios CTS, en un monto algo superior a una remuneración por año y a una indemnización por despido tarifada en un sueldo y medio por periodo anual laborado si el contrato es pactado a plazo indefinido;

Que, mediante Carta N° 001-2024-PC728, de fecha 22 de enero de 2024, el Presidente del Comité del proceso N°001-2024, para la cobertura de plazas en la entidad, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°728 de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, remite las bases para su correspondiente aprobación mediante acto resolutorio

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972–Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°020-2024-MD-MDB-LP, de fecha 10 de enero de 2024.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003-2024-GM-MD-MDB-LP**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR las BASES para el PROCESO N°001-2024, para la cobertura de plazas en la entidad, bajo el RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728 de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, el mismo que como anexo en (45) folios forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Comisión para el PROCESO N°001-2024, para la cobertura de plazas en la entidad, bajo el RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728 de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N°728, y a las bases del presente proceso de selección.

**ARTÍCULO TERCERO.** –NOTIFICAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Oficina General de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, y demás unidades administrativas; asimismo dar cuenta al titular de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** –ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO  
DAMASO BERAUN LAS PALMAS  
ING. CARLOS ENRIQUE PRETELL PAREDES  
GERENTE MUNICIPAL